

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2022-2065 *Aprobación definitiva del proyecto de compensación de la finca afectada por el convenio urbanístico C.U.-2.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 28 de enero de 2022, resolvió aprobar inicialmente de proyecto de compensación presentado por propietario único, en fecha 17 de noviembre de 2021, número de Registro de Entrada 2021-E-RE-186.

El proyecto es de iniciativa privada y promovido por D. Pedro Félix Lavín Poveda, que actúa como mandatario de D. Ignacio Manuel Arnejo Caloca y D^a Belén Arnejo Caloca, copropietarios de la totalidad de la finca afectada por el convenio urbanístico C.U.-2.

Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de fecha 7 de febrero de 2022, por un plazo de 20 días a los efectos de formular alegaciones. Así mismo se publicó anuncio y el documento de proyecto de compensación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En el periodo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones. En consecuencia, y de acuerdo con el procedimiento abreviado previsto en el art. 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de compensación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El presente anuncio y el proyecto de compensación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

Url: <http://aytoargonos.sedelectronica.es>

Tablón de Anuncios: Urbanismo.

Argoños, 18 de marzo de 2022.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2022/2065

CVE-2022-2065